RESOLUCIÓN N° 8101 DEL 2025

01 DIC 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. GDCH-SIVM-SAMC-003-2025 LIMITADO A MIPYME DE LA REGIÓN CHOCÓ".

LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, VIVIENDA Y MOVILIDAD DEPARTAMENTAL DEL CHOCÓ,
En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la constitución política de Colombia, artículos 209, 269 y 315; atendiendo las directrices de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que, por mandato legal, la competencia para ordenar y dirigir la celebración de convocatorias, licitaciones o concursos para escoger el contratista, es del jefe o representante de la entidad, según sea el caso de las diferentes modalidades de selección.

Que, el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que "*Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución…*".

Que, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de contratación idónea correspondió a un proceso de Licitación Pública, en razón a su cuantía y a la naturaleza del objeto.

Que, mediante el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. GDCH-SIVM-SAMC-003-2025, la Gobernación del Chocó convocó a las MIPYMES del territorio a participar en el objeto contractual de *"Adecuación y mantenimiento de las oficinas de la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Movilidad en la sede del Tránsito Departamental ubicada en el barrio San Judas de la ciudad de Quibdó"*, conforme a los parámetros y condiciones previstos en el acto administrativo de apertura del proceso.

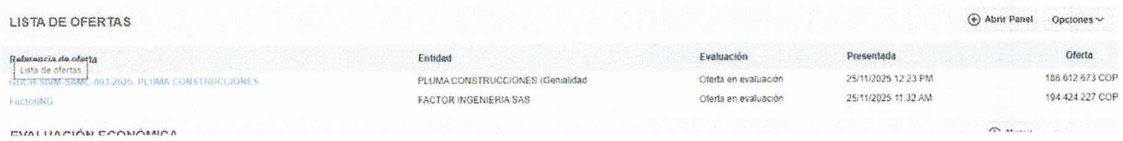
Que, en fecha dieciocho (18) de noviembre del 2025, a través de resolución N° 7604, se publicó en etapa definitiva el proceso de selección abreviada de menor cuantía número **NO. GDCH-SIVM-SAMC-003-2025 LIMITADO A MIPYME DE LA REGIÓN CHOCÓ**, cuyo objeto consiste en contratar la **ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS OFICINAS DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, VIVIENDA Y MOVILIDAD EN LA SEDE DEL TRÁNSITO DEPARTAMENTAL UBICADA EN EL BARRIO SAN JUDAS DE LA CIUDAD DE QUIBDÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ**, con un presupuesto oficial estimado de **CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($198.438.486) M/CTE.**, incluido los impuestos a que haya lugar. Amparados con Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º 5995 del 11 de noviembre del 2025.

Que, tal como se indicó en el cronograma, el día veinticinco (25) de noviembre del 2025 – *3:00 PM, Bogotá, Lima, Quito*, se llevó a cabo el cierre del proceso y plazo para la presentación de las ofertas, dando como resultado los siguientes proponentes:

OFERENTE	**CONSTRUCTORA FACTOR INGENIERIA S.A.S**, con NIT: 900911841-1, representada legalmente por **ELOY EDUARDO PALACIOS RAMÍREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.025.870
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA	SI PRESENTA
POLIZA	POLIZA **496 - 47 - 994000023119**, CON VIGENCIA DESDE EL 25 DE NOVIEMBRE DEL 2025 HASTA EL 10 DE MARZO DEL 2026, CON VALOR ASEGURADO DE ($19.843.849), EXPEDIDA POR SEGUROS DEL ESTADO
VALOR LA OFERTA ECONÓMICA	CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS ($194.424.227) M/CTE.
LUGAR DE DOMICILIO	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA, Calle 9 43 a 31 OF 209.

OFERENTE	**PLUMA CONSTRUCCIONES S.A.S**, con NIT: 901002741-7, representada legalmente por **DANIEL MOSQUERA ASPRILLA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.111.748.321

CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA	SI PRESENTA
POLIZA	POLIZA **55-46-101032822**, CON VIGENCIA DESDE EL 25 DE NOVIEMBRE DEL 2025 HASTA EL 25 DE FEBRERO DEL 2026, CON VALOR ASEGURADO DE ($19.843.848.60), EXPEDIDA POR SEGUROS DEL ESTADO
VALOR LA OFERTA	CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($186.612.673) M/CTE.
LUGAR DE DOMICILIO	QUIBDÓ, CHOCÓ, COLOMBIA, CARRERA 5 34 - 66 B/HUAPANGO-SECTOR, LA PAZ.



LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta (Lista de ofertas)	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
GDCH-SIVM-SAMC-003-2025-PLUMA CONSTRUCCIONES S	PLUMA CONSTRUCCIONES (Genalidad	Oferta en evaluación	25/11/2025 12:23 PM	186.612.673 COP
FactorING	FACTOR INGENIERIA SAS	Oferta en evaluación	25/11/2025 11:32 AM	194.424.227 COP

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Que, dentro del procedimiento de evaluación, en la etapa de revisión inicial de requisitos habilitantes y capacidad técnica, se identificaron aspectos subsanables que impedían la habilitación inicial de uno o varios oferentes, en particular lo relacionado con la acreditación de experiencia contractual y capacidad residual.

Que, en cumplimiento del principio de transparencia y del deber de permitir subsanación de requisitos formales o de acreditación documental, el oferente **PLUMA CONSTRUCCIONES S.A.S.**, presentó comunicación y documentos complementarios con el fin de subsanar la información inicialmente incompleta, aportando entre otros documentos certificaciones de experiencia, contratos, soportes de ingresos, capacidad residual y copia de contratos principales, según consta en el documento de subsanación radicado el 30 de noviembre de 2025.

Que, una vez recibida la subsanación, el Comité Evaluador procedió a verificar nuevamente los documentos aportados y constató que los requisitos inicialmente pendientes estaban debidamente acreditados, permitiendo con ello la habilitación del oferente dentro del proceso.

Que, adicionalmente, consta en las actuaciones del proceso, incluyendo comunicaciones y respuesta oficial emitida por este Comité Evaluador, que la actuación de la entidad ha estado enmarcada dentro del principio de selección objetiva consagrado en la Ley 1150 de 2007 y los principios de transparencia, igualdad y responsabilidad previstos en la Ley 80 de 1993, tal como se refleja en la respuesta formal a observación del oferente, suscrita en Quibdó el día 01 de diciembre de 2025.

Que, revisada y verificada nuevamente la información aportada por el oferente subsanante, el Comité Evaluador emitió su recomendación final, sugiriendo la adjudicación del proceso a la empresa PLUMA CONSTRUCCIONES S.A.S., por haber cumplido de manera integral con los requisitos habilitantes, técnicos, económicos y financieros, y que obtuvo el mayor puntaje conforme a la ponderación establecida en el pliego de condiciones y sus anexos.

Que, en mérito de lo expuesto, y en atención a la recomendación formulada por el Comité Evaluador, procede la administración a adjudicar el contrato al proponente que cumplió a cabalidad las condiciones de participación y demostró capacidad técnica operativa para la ejecución del objeto contractual.

Que, la presente contratación se hace conforme a todas las disposiciones que rigen la contratación pública en Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º: ADJUDICAR el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. GDCH-SIVM-SAMC-003-2025 limitado a Mipyme de la Región Chocó cuyo objeto es la ***Adecuación y mantenimiento de las oficinas de la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Movilidad en la sede del Tránsito Departamental***

8101

01 DIC 2025

ubicada en el barrio San Judas de la ciudad de Quibdó – Departamento del Chocó, al oferente **PLUMA CONSTRUCCIONES S.A.S.**, identificado con NIT 901002741-7, representada legalmente por **DANIEL MOSQUERA ASPRILLA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.111.748.321, por haber cumplido integralmente con los requisitos habilitantes y haber obtenido la mejor calificación conforme a los criterios de evaluación establecidos en el pliego de condiciones.

ARTICULO 2º: DISPONER que el oferente adjudicatario deberá aportar, dentro del término de ley y en la etapa contractual, los documentos necesarios para la suscripción del acta de inicio, tales como garantías, certificados y demás soportes exigidos por la normativa vigente y el pliego de condiciones.

ARTICULO 3º: El contrato correspondiente se suscribirá por parte del proponente favorecido dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación del presente acto, de no hacerlo así, se dará cumplimiento a las previsiones legales contenidas en el numeral 12 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO 4º: Comuníquese al proponente favorecido el presente acto de adjudicación a través de la plataforma SECOP II.

ARTICULO 5º: Ordénese la creación de una carpeta para el adjudicatario y futuro contratista, con cada uno de los antecedentes de la Convocatoria, a fin de imprimir mayor seguridad, respaldo y confiabilidad a los actos contractuales.

ARTICULO 6º: La presente resolución será publicada en el SECOP II, conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.4.7 del Decreto 1082 de 2015, y quedará en firme una vez publicada, contra la misma, no procede recurso alguno por la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO 7º: esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Quibdó, Departamento del Chocó, el primer (01) día del mes de diciembre del 2025

Marleicy Robledo M

MARLEICY ROBLEDO MENA
Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Movilidad
Departamento del Chocó.

01 DIC 2025

Elaboró: *Yenzen Yurgaky Ibarguen – Abogada / ES & MG en contratación Estatal SIVM*	Quibdó, 01/12/2025
Revisó y probó: *Marleicy Robledo Mena – Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Movilidad, Gobernación del Chocó.*	Quibdó, 01/12/2025
Los arriba firmantes manifestamos que hemos revisado el documento, lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes. Por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.	